

A DESPACHO HOY 16 DE ENERO DE 2023.



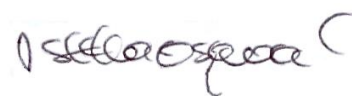
SANDRA MILENA MARÍN HENAO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Dosquebradas Risaralda, enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 466 del C.G.P., se decreta el embargo de los bienes que por cualquier cause se llegaren a desembargar, y el remanente del producto de los embargados al señor WILLIAM ZAPATA MONCADA, dentro del proceso EJECUTIVO qué en su contra adelanta el señor JAIME DE JESÚS ECHEVERRY RÍOS ante el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de Pereira, Risaralda, radicado bajo el número 2022-0009.

Líbrese oficio al titular de dicho Estrado Judicial, con el fin de que se hagan las anotaciones del caso y se comuniqué a nuestro Juzgado el resultado de la medida. (Art. 466, inciso 3º, del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,



LUZ STELLA OSPINA CANO
Juez

oajh

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS - RISARALDA

Por anotación en ESTADO No. 005 notifico a las partes la Providencia anterior, hoy 17 de enero de 2023, a las 7:00 a.m.



SANDRA MILENA MARÍN HENAO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA

Oficio No. 0018
Enero 16 de 2023

Doctor
MARIO LONDOÑO BARTOLO
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Pereira, Risaralda.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: LUÍS EDUARDO GARCÍA GARCÍA
C.C. 70.692.026
DEMANDADO: WILLIAM ZAPATA MONCADA
C.C. 10.144.180
RADICADO: 661704003002-2011-00305-00

Asunto: EMBARGO DE REMANENTES

Respetuosamente me permito informarle qué por auto de la fecha proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes que por cualquier cause se le llegaren a desembargar, y el remanente del producto de los embargados al señor WILLIAM ZAPATA MONCADA, dentro del proceso EJECUTIVO qué en su contra adelanta el señor JAIME DE JESÚS ECHEVERRY RÍOS ante su digno Despacho, radicado bajo el número 2022-0009.

Por lo anterior, le solicito muy comedidamente, ordenar a quien corresponda, realizar las anotaciones del caso y comunicar a esta célula judicial el resultado de la medida. (Art. 466, inciso 3º del C.G.P.).

Atentamente,

SANDRA MILENA MARÍN HENAO
Secretaria

oajh